



*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

## ACUERDO REGIONAL

### N° 012 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 FEB 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** El pedido de fecha 06 de febrero del presente año, presentado por la Consejera Regional, Prof. Elianita Zavaleta García; por el que solicita, como miembro de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – Cajamarca, se apruebe realizar la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional en la ciudad de Cajamarca, del 01 de marzo al 03 de marzo del año 2012; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el pedido de fecha 06 de febrero del presente año, presentado por la Consejera Regional, Prof. Elianita Zavaleta García; por el que solicita como miembro de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional San Martín – La Libertad – Amazonas – Cajamarca, se apruebe realizar la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional en la ciudad de Cajamarca, se prevea el presupuesto para dicho evento, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de marzo del año 2012 de acuerdo a la programación elaborada por la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional;

Que, mediante Oficio N° 063-2012-GR.CAJ/P, de fecha 06 de febrero del 2012, el Vicepresidente Regional Abog. César Augusto Aliaga Díaz, informó que el día viernes 3 de febrero en la reunión de coordinación con la Consejera Delegada del Gobierno Regional La Libertad, a la vez Presidenta de la Mancomunidad Regional, se nos comunicó que corresponde organizar al Gobierno Regional de Cajamarca la Asamblea de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, por tanto es necesario se fije día y hora para dicha asamblea;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** la realización de la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca los días 1, 2, 3 de marzo del 2012, de acuerdo a la programación elaborada por la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*  
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional